

## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. AREA USUARIA

GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

### 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

La contratación de un locador de servicios como **GESTOR DE INVERSIONES** de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

### 3. FINALIDAD PUBLICA:

Se requiere contratar los servicios de una persona natural, para el servicio como **GESTOR DE INVERSIONES** de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali, el cual tiene como finalidad pública apoyar en la gestión y seguimiento de la ejecución física y financiera de los proyectos de inversiones e IOARR de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre en la región, mediante la correcta ejecución de las funciones administrativas asignadas.



### OBJETO DE LA CONTRATACION

La contratación del presente servicio como **GESTOR DE INVERSIONES** de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali, tiene como objetivo general realizar elaboración de informes y gestiones en el monitoreo, seguimiento de la ejecución física y financiera de los proyectos de inversiones e IOARR.

### 5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	1	SERVICIO	Servicio como Gestor de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali

#### 5.1. Actividades a desarrollar:

- Preparar la información del registro de ejecución de los proyectos de inversiones en la fase de ejecución en el banco de inversiones en el marco de las disposiciones del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Manejo de Aplicativo del Banco de Inversiones (Invierte.pe).
- Realizar el seguimiento en la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las inversiones.
- Emisión de informes y otros de los avances de los Proyectos, IOARR, de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia.
- Participación de charlas, capacitaciones, talleres, por el GOREU/DGPMI, OPMI, MEF, y otras instituciones.

- Participar e informar de los avances en la ejecución de los proyectos de inversiones de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre en las reuniones mensuales por la OPMI en el seguimiento de las inversiones (SSI).
- Participación en reuniones, coordinaciones con la UF de la Gerencia, relacionados a nuevas ideas, formulaciones de proyectos y/o IOARRS de ser el caso.
- Registro de las modificaciones de los proyectos de inversión y/o IOARR de la Gerencia antes o durante su ejecución por el banco de inversiones en el formato 08-A sección C.
- Reuniones con el equipo especialista de los proyectos y/o IOARR de la gerencia, sobre el estado situacional, físico y financiero en su ejecución entre otros.

## 6. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

### 6.1. Formación Académica.

- Titulado en la carrera profesional de Ingeniería Agrónoma, Forestal y/o Ambiental.

#### Acreditación:

El título será verificado por los evaluados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://eninea.sunedu.sunedu.gob.pe/> o el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe> según corresponda.



### 6.2. Experiencia:

- ❖ Experiencia General no menos de (03) años en Entidades Públicas y/o Privadas.
- ❖ Experiencia específica mínima de (01) años como Gestor de Inversiones, Gestor en ejecución de inversiones a fines.

#### Acreditación:

La experiencia se acreditará con copias simples de contratos u órdenes de servicios, constancia de prestación o comprobantes de pago.

### 6.3. capacitación:

- ❖ Programa de Especialización en Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE contar como mínimo (200 horas lectivas)
- ❖ Elaboración y Evaluación de Proyectos de Inversión en el Marco del INVIERTE.PE (100 horas lectivas).

### 6.4. Otros

- ❖ Persona natural y/o jurídica.
- ❖ Contar con registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ❖ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC.
- ❖ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO.

### 7.1. Lugar:


Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, ubicado en la Carretera Federico Basadre km 4.200 interior 300 metros, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

### 7.2. Plazo:

El servicio se realizará en un plazo de hasta (30) días calendarios del año 2026, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## 8. ENTREGABLES / PRODUCTO

**PRIMER ENTREGABLE DEL 2026:** Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle.



ENTREGABLE	DESCRIPCION	PLAZO
Primer entregable	<u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u>  Generalidades Carta Informe Datos Generales del Servicio I. Objetivos II. Desarrollo de Actividades III. Anexo	Hasta 30 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.

## 9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

EL ENTREGABLE DEBE SER PRESENTADO, en la oficina de Administración de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre previo visto bueno del jefe inmediato a la presentación del entregable, comprobante de pago y sellado por la oficina de mesa de parte de la mencionada institución. El horario para la recepción de documentos será de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. hasta las 05:00 pm.

## 10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de servicio, será otorgada por la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, previo visto bueno del jefe inmediato a la presentación del entregable y comprobante de pago, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

## 11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en única suma, previa presentación del entregable y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE	Correspondiente al 100%
-------------------	-------------------------

- Conformidad emitida por el área usuaria
- Informe de actividades
- CCI

El pago se realizará con abono a la cuenta CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (30) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

- Contar con CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Declaración jurada del proveedor, según (Anexo Nro.8)

## 12. PENALIDADES APLICABLES:

### 12.1. Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F : 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o ;

F : 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días .

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. la entidad tiene el derecho de exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.



## CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso relacionada a la presentación.

## 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N°31564.

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los procedimientos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 16. COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o

prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Así mismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

## 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, la entidad le otorga el plazo de tres (03) días hábiles para que se ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no puede ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial solo involucra aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad que parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

#### 19. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 20. ANEXOS

No Corresponde.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

  
MAG. EVER JAVIER GAMARRA BOCANEGRA  
(a) oficina Unidad Ejecutora de Inversiones